



RNRH-IPOZO-07-23-0382/FIS-22-06-23

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día diez de noviembre del año dos mil veintitrés. Visto el trámite de inscripción de pozos, promovido por el señor JOSE GREGORIO SALOMON ZELAYA ARANGO, con Documento Único de Identidad número

, quien actúa en su calidad de Apoderado General Administrativo de la Sociedad **INGENIO CHAPARRASTIQUE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **INGENIO CHAPARRASTIQUE, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria:

, en un inmueble ubicado en Cantón San José, municipio y departamento de Usulután, sobre Carretera El Litoral y Calle Hacienda La Carrera; Y

#### CONSIDERANDO:

- I. Que debido a haber presentado el señor JOSE GREGORIO SALOMON ZELAYA ARANGO, quien actúa en su calidad de Apoderado General Administrativo de la Sociedad **INGENIO CHAPARRASTIQUE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **INGENIO CHAPARRASTIQUE, S.A. DE C.V.**, documentación con información relativa al pozo ubicado en Cantón San José, municipio y departamento de Usulután, sobre Carretera El Litoral y Calle Hacienda La Carrera; se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de Pozos Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución de las nueve horas con treinta minutos del día diez de julio del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de pozo de la sociedad **INGENIO CHAPARRASTIQUE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **INGENIO CHAPARRASTIQUE, S.A. DE C.V.**
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por la titular, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha doce de octubre del dos mil veintitrés, el cual fue recibido en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos en fecha ocho de noviembre de dos mil veintitrés, la viabilidad de inscribir el pozo solicitado.

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

1. **OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DEL POZO**, a la sociedad **INGENIO CHAPARRASTIQUE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **INGENIO CHAPARRASTIQUE, S.A. DE C.V.**, en inmueble ubicado en Cantón San José, municipio y departamento de Usulután, sobre Carretera El Litoral y Calle Hacienda La Carrera.
2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para la titular del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha doce de octubre de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en: 1) *Realizar la inscripción del pozo solicitado, ubicado en CANTÓN SAN JOSÉ, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, SOBRE CARRETERA EL LITORAL Y CALLE HACIENDA LA CARRERA, en el punto definido por las coordenadas Geográficas en grados decimales: Latitud Norte 13.330427° y Longitud Oeste - 88.522260, indicadas en el dictamen técnico; A la titular del Pozo:* 1) *Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al pozo;* 2) *Para poder continuar la explotación del pozo, la titular deberá presentar la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua;* 3) *Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio*

*acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad. Así mismo, el informe de aforo del pozo, donde se encuentren los parámetros hidráulicos del pozo. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en el presente dictamen técnico podría suponer el cometimiento de una o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta Institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.*

3. Hacerle saber a la titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
4. Inscribirse en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor de la sociedad solicitante.

COMUNÍQUESE.

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos  
Autoridad Salvadoreña del Agua**



EB/



**RNRH-IPOZO-07-23-0382/FIS-22-06-23**

**REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**, San Salvador, a las quince horas con veinticinco minutos del día nueve de noviembre de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO**, ubicado en Cantón San José, municipio y departamento de Usulután, sobre Carretera El Litoral y Calle Hacienda La Carrera, de las características siguientes:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
					Latitud	Longitud
1	0.27	0.15	60.00	29.00	13.330427°	-88.522260°

Emítase asiento de inscripción **00628** a nombre de la Sociedad **INGENIO CHAPARRASTIQUE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **INGENIO CHAPARRASTIQUE, S.A. DE C.V.**, quien deberá dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el Dictamen Técnico correspondiente y extiéndase constancia del asiento de inscripción.

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos  
Autoridad Salvadoreña del Agua**

Calle La Reforma #219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.  
Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827  
[www.asa.gob.sv](http://www.asa.gob.sv)

EB/